



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de diciembre de 2012  
No. 116

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EJERCICIO FISCAL 2012.

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

AVISOS JUDICIALES: 4831, 1399-A1, 4827, 4832, 4833, 4834, 5021, 753-B1, 1444-A1, 5011, 5017, 752-B1, 5027, 4974-BIS, 5134, 5130, 5131, 5041, 5135, 5042, 4828, 5130, 5142 y 1491-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5064, 5057, 5058, 5059, 5060, 5148, 5056-BIS, 5017, 1446-A1, 5012, 756-B1, 5063, 1480-A1, 1457-A1 y 1428-A1

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ Y EL MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS MUNICIPIOS DE APAXCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AYAPANGO, CHIMALHUACÁN, COCOTITLÁN, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, JUCHITEPEC, LA PAZ, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NICOLÁS ROMERO, OZUMBA, TECÁMAC, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. ING. IGNACIO CRUZ GARCÍA, C. JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, LIC. EDGARDO JULIÁN FAUSTINOS RAMÍREZ, ING. ROSALBA PINEDA RAMÍREZ, C.P. JOSUÉ RUBÉN CASTILLO GUTIÉRREZ, M. EN D. RAFAEL DORANTES PAZ, C. CARLOS SALDÍVAR GONZÁLEZ, C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, C.D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA, C. ROLANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LIC. OTILIA MARÍA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ, MTRO. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA, C. AARÓN URBINA BEDOLLA, LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ, ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA, LIC. ARTURO UGALDE MENESES, C. JOSÉ LUIS PÉREZ CORTÉS, C.P. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Y LIC. ALEJANDRO CENOVITO FLORES JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE, Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS LOS C. C. LIC. GILBERTO MICETE HERNÁNDEZ, LIC. JUAN CARLOS MÁRQUEZ FASCINETTO, C. EDGAR LÓPEZ AGUILAR, PROFA.

ROSA MARÍA MORALES PÉREZ, C. SILVIO GÓMEZ LEYVA, LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, LIC. HEROS ANTONIO GONZÁLEZ ISLAS, LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA LÓPEZ, C. ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ, LIC. FAUSTINO VALVERDE MORENO, C.P. ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MTRO. CÉSAR VLADIMIR JUÁREZ ALDANA, C. ISRAEL SARABIA GARCÍA, C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS, C. EDUARDO CUTBERTO GERMÁN SANDOVAL, LIC. JUAN FRANCISCO TAPIA LÓPEZ, C. ARTURO AHUMADA CRUZ, LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, LIC. RODOLFO DÍAZ GODÍNEZ, L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, C. ALMA LILIA LUNA MUNGUÍA Y MÉD. PED. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN ALONSO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de “**LA SEDESOL**”, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

VII.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/1244/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 04 de Enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII y XXXVIII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones III y VII 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción XXXV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre **“LAS PARTES”**, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

### CAPÍTULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

**TERCERA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”**, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, **“LA SEDESOL”** promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** acuerdan apoyar a **“LA SEDESOL”** en la ejecución de dichas acciones.

### CAPÍTULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”**, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** “EL ESTADO y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el **Anexo II** del presente Acuerdo de Coordinación.

**SÉPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral **3.7.1** de las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.2.3** de las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” a la Secretaría de Desarrollo Social, al Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

### CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**DÉCIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”**, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$72,739,637.70** (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

**DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”**, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

## **CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA TERCERA. “LA SEDESOL”** se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en la normativa federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad.
- g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA CUARTA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”** se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el presente instrumento legal.

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## **CAPÍTULO VI**

### **EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”,** como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, otorgar las facilidades necesarias a **“LA SEDESOL”**, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”,** como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a **“LA SEDESOL”** información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES”** colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por **“LA SEDESOL”**, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. **“LA SEDESOL”** proporcionará a **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control de “**LA SEDESOL**”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” se comprometen a apoyar a “**LA SEDESOL**” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normativa aplicable.

## **CAPÍTULO VII** **ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGÉSIMA.** “**LA SEDESOL**” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “**EL ESTADO**” o a “**LOS MUNICIPIOS**”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “**EL ESTADO**” o “**LOS MUNICIPIOS**”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “**LA SEDESOL**” en caso de incumplimiento a las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “**LA SEDESOL**”, los presidentes de “**LOS MUNICIPIOS**” participantes y si resultare necesario, por el representante de “**EL ESTADO**”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al **Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales**, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), e informaran por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “**LAS PARTES**” acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “**LA SEDESOL**”, de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” vigentes.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “**EL ESTADO**” y a “**LOS MUNICIPIOS**” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA.** “**LAS PARTES**” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones

que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales, “**LAS PARTES**” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones en materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “**LA SEDESOL**”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “**LA SEDESOL**” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, artículo.- 28 de la Ley General de Desarrollo Social y “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; artículo 33, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y “**LA SEDESOL**” por conducto de la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “**LA SEDESOL**”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que “**LA SEDESOL**” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “**LA SEDESOL**” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, “**LA SEDESOL**” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, “**LAS PARTES**”, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebraran Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGÉSIMA NOVENA.** “**LAS PARTES**”, manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Toluca, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
<b>LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>  <b>ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN</b> (RUBRICA).	<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO</b>  <b>MTRC. RAÚL MURRIETA CUMMINGS</b> (RUBRICA).
<b>EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO</b>  <b>LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA</b> (RUBRICA).	<b>LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b>  <b>LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ</b> (RUBRICA).

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO</b>  <b>ING. IGNACIO CRUZ GARCÍA</b> (RUBRICA).	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO</b>  <b>LIC. GILBERTO MICETE HERNÁNDEZ</b> (RUBRICA).
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>  <b>C. JESÚS DAVID CASTAÑEDA DELGADO</b> (RUBRICA).	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>  <b>LIC. JUAN CARLOS MÁRQUEZ FASCINETTO</b> (RUBRICA).
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO</b>  <b>LIC. EDGARDO JULIÁN FAUSTINOS RAMÍREZ</b> (RUBRICA).	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>  <b>C. EDGAR LÓPEZ AGUILAR</b> (RUBRICA).
<b>LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN</b>  <b>ING. ROSALBA PINEDA RAMÍREZ</b> (RUBRICA).	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN</b>  <b>PROFRA. ROSA MARÍA MORALES PÉREZ</b> (RUBRICA).

<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCOTITLÁN</b>  <b>C.P. JOSUÉ RUBÉN CASTILLO GUTIÉRREZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>COCOTITLÁN</b>  <b>C. SILVIO GÓMEZ LEYVA</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN</b>  <b>M. EN D. RAFAEL DORANTES PAZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>CUAUTITLÁN</b>  <b>LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN</b> <b>IZCALLI</b>  <b>C. CARLOS SALDÍVAR GONZÁLEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>CUAUTITLÁN IZCALLI</b>  <b>LIC. HEROS ANTONIO GONZÁLEZ ISLAS</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE</b> <b>MORELOS</b>  <b>C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>ECATEPEC DE MORELOS</b>  <b>LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA LÓPEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC</b>  <b>C. D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>JUCHITEPEC</b>  <b>C. ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ</b>  <b>C. ROLANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ</b>  <b>LIC. FAUSTINO VALVERDE MORENO</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC</b>  <b>LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC</b>  <b>C.P. ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAUCALPAN</b> <b>DE JUÁREZ</b>  <b>LIC. OTILIA MARÍA AZUCENA OLIVARES</b> <b>VILLAGOMEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE</b> <b>NAUCALPAN DE JUÁREZ</b>  <b>MTRO. CÉSAR VLADIMIR JUÁREZ ALDANA</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE</b> <b>NICOLÁS ROMERO.</b>  <b>LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS</b> <b>ROMERO</b>  <b>C. ISRAEL SARABIA GARCÍA</b> <b>(RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OZUMBA</b>  <b>MTRO. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA</b> <b>(RUBRICA).</b>	<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA</b>  <b>C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS</b> <b>(RUBRICA).</b>

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECÁMAC</p> <p>C. AARÓN URBINA BEDOLLA (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC</p> <p>C. EDUARDO CUTBERTO GERMÁN SANDOVAL (RUBRICA).</p>
<p>LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC</p> <p>LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC</p> <p>LIC. JUAN FRANCISCO TAPIA LÓPEZ (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZOYUCA</p> <p>ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA</p> <p>C. ARTURO AHUMADA CRUZ (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ</p> <p>LIC. ARTURO UGALDE MENESES (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ</p> <p>LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTITLÁN</p> <p>C. JOSÉ LUIS PÉREZ CORTÉS (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN</p> <p>LIC. LUIS RODOLFO DÍAZ GODÍNEZ (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO</p> <p>C. P. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO</p> <p>L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</p> <p>C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</p> <p>C. ALMA LILIA LUNA MUNGUÍA (RUBRICA).</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZUMPANGO</p> <p>LIC. ALEJANDRO CENOVITO FLORES JIMÉNEZ (RUBRICA).</p>	<p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO</p> <p>MÉDICO PEDIATRA GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN ALONSO (RUBRICA).</p>

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**L.A.E. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 14 FRACCIÓN V Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.**

**CONSIDERANDO**

Que por decreto número 174 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que por decreto número 6 publicado en la "Gaceta de Gobierno" del día 09 de enero de 2004, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por sus siglas CEPANAF, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Subdirección de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es la encargada de programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días y horas del 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre del dos mil doce de las 9:00 a las 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa, que permitan atender las solicitudes turnadas por las diversas unidades administrativas del Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T OJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 256/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por ORALIA MUÑOZ LOPEZ, en contra de OSCAR ROSENDO VILLACETIN MARTINEZ, quien usa indistintamente el nombre de OSCAR VILLACETIN MARTINEZ y al C. ARTURO ALPIZAR GONZALEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, ordenó se notifique por edictos a los demandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de trece meses de renta me adeudan los ahora codemandados, respecto del inmueble ubicado en las calles de Jesús Carranza número 449, Colonia Habitacional Colón, también registrada oficialmente como Colonia Moderna de la Cruz, C.P. 50180 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

II.- La cantidad de \$7,475.00 (siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que por concepto de incremento de rentas y a razón de 55 del importe mensual se estableció, conforme a la cláusula tercera del contrato de arrendamiento que a continuación referiré.

III.- La desocupación y entrega de dicho bien inmueble y/o lanzamiento a su costa si no lo efectúa voluntariamente.

IV.- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento.

V.- El pago de gastos y costas que el presente juicio llegare a originar.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Doce de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4831.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO S.A. y MARIA DEL REFUGIO GOMEZ OCAMPO, se hace de su conocimiento que la C. SANDRA DIAZ GUERRA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 363/2011, el Juicio Ordinario Civil Usucapión reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto bien inmueble ubicado en calle Río Tuxpan, lote 17 (Diecisiete), manzana 4 (Cuatro), Fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros linda con lotes 15 y 19; al suroeste: 10.00 metros linda con calle Río Tuxpan; al sureste: 13.85 metros linda con lote 16; al noroeste: 14.46 metros linda con lote 18 y con una superficie total de 141.55 metros cuadrados. SEGUNDA.- La declaración mediante sentencia que de poseedor me he convertido en propietaria de dicho bien. TERCERA.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita adquirí de la señora MARIA DEL REFUGIO GOMEZ OCAMPO el predio antes descrito como acreditado con el contrato de compraventa de fecha veintidos (22) de enero de 1981. 2.- El inmueble tiene las medidas ya antes señaladas. 3.- A partir del 22 de enero de 1981 fecha en que adquirí el inmueble multicitado se me hizo entrega material y jurídica, así como también se me dio posesión del mismo, por un precio de \$4000000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) 4.- A principios de 1993, acudí a FRACCIONADORA DEL RIO S.A. a efecto de solicitar antecedentes registrales del inmueble que adquirí, logrando me expidieran un documento del cual se desprende que el documento fue liquidado, dirigido al Notario con el que pretendía escriturar, sin embargo hasta la fecha no he podido hacerlo por razones diversas. 5.- Con fecha 10 de marzo del 2011 el Registrador del Instituto de la Función Registral me expidió Certificado de Inscripción informándome que el ya mencionado inmueble aparece registrado a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO bajo la partida 1085, volumen 246, Libro 1º, Sección 1º, de fecha 15 de julio de 1974. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día 22 de mayo de 1981 he poseído el inmueble ya descrito, a título de dueña de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que ha prescrito en mi favor el inmueble referido y cumplo con los requisitos para convertirme en propietaria. 7.- Debo reiterar que mi posesión ha sido ininterrumpida por más de 29 años y me encuentro al corriente en mis pagos de Traslado de Dominio, Impuesto Predial. 8.- Debo mencionar que mi posesión les consta a los habitantes de la Colonia que me conocen y me asiste el derecho para que se me declare legítima propietaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil doce, emplácese a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO S.A. y MARIA DEL REFUGIO GOMEZ OCAMPO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación: Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del dos de octubre del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1399-A1.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA LUISA CASTILLO FUENTES, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, la usucapión, en el expediente número 146/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Sur 6 seis, lote 27 veintisiete, manzana 01 uno, Colonia o Fraccionamiento "Nuevo Paseo de San Agustín", Tercera Sección-A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 m2. ciento veinte metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 16 dieciséis de Noviembre de 1970 mil novecientos setenta, ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, celebró contrato de compraventa con **FRACCIONADORA SAN AGUSTIN, S.A.**, respecto del terreno ubicado en calle Sur 6 seis, lote 27 veintisiete, manzana 01 uno, Colonia o Fraccionamiento "Nuevo Paseo de San Agustín", Tercera Sección-A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Municipio de San Cristóbal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha 21 de febrero de 1995, MARIA LUISA CASTILLO FUENTES, celebró contrato privado de compraventa con ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, respecto del inmueble antes descrito, por lo que en el acto ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, hizo entrega material y jurídica del inmueble, inmueble que cuenta con una superficie total de 120.00 m2. ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 28, al sur: en 15.00 m linda con lote 26, al este: en 08.00 m linda con lote 08 y al oeste: en 08.00 m linda con calle Sur 6, mismo, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, a favor de ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, bajo la partida número 121 ciento veintiuno: volumen 149 ciento cuarenta y nueve, sección primera, libro primero; en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa, MARIA LUISA CASTILLO FUENTES, ha venido ejerciendo la posesión de dicho inmueble en carácter de propietaria, en forma pública, pacífica, continua de buena fe, por más de dieciséis años ininterrumpidamente, disfrutando del mismo con exclusión de terceros, toda vez que paguen una sola exhibición el inmueble, ha realizado diversos actos de dominio, tales como construcción, mejoras, instalación y pago de servicios, mantenimiento y reparaciones, pago de impuesto, ha habitado el inmueble en compañía de su familia y sin oposición alguna de terceros; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ENOCH OSEAS CRUZ DIAZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4827.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A: ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ y MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA.

Se le hace saber que en el expediente número 172/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NUNILA SOCORRO MEDINA ACOSTA, en contra de MINERVA OLIVA HIEDRA MARTINEZ y/o OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, ELADIO GONZALEZ ZUÑIGA y/o HELADIO GONZALEZ ZUÑIGA; SARA CELIA VALDEZ GARDUÑO, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, RAFAEL GONZALEZ REYES, BANCOMER S.A., MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA, ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ y OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que NUNILA SOCORRO MEDINA ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial respecto de que ha operado la usucapión, que me compete sobre el bien inmueble ubicado en privada de Héroes del Cuarenta y Siete sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con el señor Manuel Vallejo Toledano, al sur: 20.00 metros colinda con el señor Israel Salinas Hiedra, al oriente: 13.00 metros con el señor José Mucio García, al poniente: 13.00 metros colinda con privada Héroes del 47. Con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

Por cumplir con las exigencias legales contenidas en el artículo 911 del Código Civil, abrogado pero aplicable al asunto que nos ocupa.

B) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior.

C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, México, de la sentencia definitiva que se emita, respecto al inmueble objeto del presente juicio, a mi favor por haberme convertido en propietaria única del mismo bien y, consecuentemente, la cancelación de la inmatriculación administrativa que se acompaña a la presente como ANEXO 1.

DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, así como de BANCOMER S.A. demando:

A) La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la NOTA 3 del certificado de inscripción del inmueble de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad.

B) La cancelación de las anotaciones NOTA 2 y NOTA 3 que se desprenden del certificado, por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

De los CC. MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA y OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO.

A) La cancelación de las anotaciones NOTA 7 y NOTA 9 por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

De los CC. RAFAEL GONZALES REYES y del REGISTRADOR DE TOLUCA reclamo:

A) La nulidad del AVISO DEFINITIVO DE COMPRAVENTA que aparece en el penúltimo párrafo del certificado, toda vez que dentro del expediente 370/09, radicado ante el H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, México, RAFAEL GONZALEZ REYES, refirió que no había podido inscribir su escritura porque no tenía dinero, pero es el caso de que a la fecha no ha manifestado al Juez del conocimiento, que hubiese realizado algún trámite definitivo en la Oficina Registral de Toluca, México, de quien también demandó la nulidad y correspondiente cancelación de la NOTA DEFINITIVA que refiere una compraventa por el simple hecho de que soy propietaria de una fracción de terreno del predio que se encuentra inscrito a nombre de OLIVIA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, desde hace más de diez años. Así mismo por la falta de aviso preventivo que debería preceder al aviso definitivo del que se demanda la nulidad y correspondiente cancelación tal y como lo disponen los artículos 8.18, 8.19 y 8.20 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B) Así como la cancelación del aviso preventivo de fecha 30/01/00, por el simple transcurso del tiempo de su vigencia.

Del C. ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ así como del Registrador de Toluca México, reclamó la cancelación del aviso preventivo de fecha 14/III/2004 por el simple transcurso del tiempo de su vigencia.

De los CC. GREGORIO GONZALEZ ORTIZ así como del REGISTRADOR DE TOLUCA, MEXICO, las siguientes:

A) La cancelación de los avisos preventivos 6 y 8 así como el que se describe de la NOTA 10, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad. Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a dejar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4832.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A: ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ y MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA.

Se le hace saber que en el expediente número 142/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BERNARDA MARTINEZ DE PAZ, en contra de MINERVA OLIVA HIEDRA MARTINEZ y/o OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, ELADIO GONZALEZ ZUÑIGA y/o HELADIO GONZALEZ ZUÑIGA; DIRECTOR GENERAL y/o ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, RAFAEL GONZALEZ REYES, BANCO MER S.A., MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA, ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, GREGORIO GONZALEZ ORTIZ y OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO, se ordenó emplazar a los demandados MIGUEL E.

CABALLERO ORTEGA y ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que BERNARDA MARTINEZ DE PAZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en Segunda privada de Héroes del Cuarenta y Siete sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, por haber cumplido con las exigencias legales para ello.

B) La declaración judicial de que me he convertido en la única y real propietaria del inmueble del que soy dueña y poseo ubicado en Segunda privada de Héroes del Cuarenta y Siete sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, por cumplir con las exigencias legales previstas en el artículo 911 del Código Civil Abrogado, pero aplicable al presente asunto.

C) La inscripción a mi nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, del inmueble de mi propiedad.

D) La nulidad del aviso definitivo de compraventa que aparece en el penúltimo párrafo del certificado, toda vez que dentro del expediente 370/09, radicado ante el H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, México, RAFAEL GONZALEZ REYES, refirió que no había podido inscribir su escritura porque no tenía dinero pero es el caso de que a la fecha no ha manifestado al Juez del conocimiento que hubiese realizado algún trámite definitivo en la Oficina Registral de Toluca, México. De quien también demandó la nulidad y correspondiente cancelación de la nota definitiva que refiere una compraventa por el simple hecho de que hoy propietaria de una fracción de terreno del predio que se encuentra inscrito a nombre de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, desde hace más de diez años. Así mismo por la falta de aviso preventivo que debería preceder al aviso definitivo del que se demanda la nulidad y correspondiente cancelación tal y como lo disponen los artículos 8.18, 8.19 y 8.20 del Código Civil vigente en el Estado de México.

E) La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la NOTA 3 del Certificado de Inscripción del inmueble de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la entidad.

F) La cancelación de los avisos preventivos que se describen de bajo de la NOTA 10, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad.

G) La cancelación de las anotaciones NOTA 2 y NOTA 3 que se desprenden del certificado, por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

H) La cancelación de las anotaciones NOTA 7 y NOTA 9 por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

I) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio y hasta su total solución.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por

lista y Boletín. Asimismo, procédase a dejar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tebar Castañeda.-Rúbrica.

4833.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 163/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ REYES ESQUIVEL, contra MINERVA OLIVA HIEDRA MARTINEZ y/o OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ y OTROS, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en privada Héroes del 47, sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, por haber cumplido con las exigencias legales para ello. b).- La declaración judicial de que me ha convertido en la única y real propietaria del inmueble del que soy dueña y poseo ubicado en privada Héroes del 47, sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, por cumplir con las exigencias legales previstas en el artículo 911 del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente asunto. c).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, México, de la sentencia definitiva que se emite, respecto al inmueble objeto del presente juicio, a mi favor por haberme convertido en propietaria única del mismo bien y consecuentemente, la cancelación de la inmatriculación administrativa que se acompaña a la presente como anexo I. d).- La nulidad del aviso definitivo de compraventa que aparece en el penúltimo párrafo del certificado, toda vez que dentro del expediente 370/09, radicado ante el H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, México, RAFAEL GONZALEZ REYES refirió que no había podido inscribir su escritura porque no tenía dinero pero es el caso de que a la fecha no ha manifestado al Juez del conocimiento que hubiese realizado algún trámite definitivo en la Oficina Registral de Toluca, México. De quien también demandó la nulidad y correspondiente cancelación de la nota definitiva que refiere una compraventa por el simple hecho de que soy propietaria de una fracción de terreno del predio que se encuentra inscrito a nombre de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ desde hace más de 10 años. Así mismo por la falta de aviso preventivo que debería preceder al aviso definitivo del que se demanda la nulidad y correspondiente cancelación tal y como lo disponen los artículos 8.18, 8.19 y 8.20 del Código Civil en el Estado de México. e).- La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la NOTA 3 del certificado de inscripción del inmueble de OLIVIA MINERVA HIEDRA MARTINEZ por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad. f).- La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la NOTA 10 por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la entidad. g).- La cancelación de las anotaciones NOTA 2 y NOTA 3 que se desprenden del certificado, por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor. h).- La cancelación de las anotaciones NOTA 7 y NOTA 9 por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor. i).- El pago de los gastos y costas que se originan con la tramitación del presente juicio y hasta su total solución.

Dado que se desconoce el domicilio de ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA y GREGORIO GONZALEZ ORTIZ, por auto de fecha diecinueve y veintiséis de octubre del año dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevengase para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha, diecinueve y veintiséis de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4834.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FAUSTA y PAULINO MIGUEL DE APELLIDOS PEREZ CASTRO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro, indicado bajo el número de expediente 721/2012 del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL PEREZ RUEDA, denunciado por ANTONIO PEREZ CASTRO, se ordenó dar vista a los coherederos FAUSTA, PEDRO, PAULINO MIGUEL, ANTONIO, PAULA ROSA y LEOPOLDO todos de apellidos PEREZ CASTRO a dar la vista correspondiente ya que al morir el señor MIGUEL PEREZ RUEDA, dejó Testamento Público Abierto radicado bajo el número 3,881, volumen 101 de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil uno (2001) ante la Fe del Notario Público número 44 del Estado de México, Licenciado GABRIEL L. EZETA MORALES, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FAUSTA y PAULINO MIGUEL de apellidos PEREZ CASTRO coherederos en esta sucesión y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de dichos coherederos, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo se apercibe a los coherederos para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Catorce de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1399-A1.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

El promovente ANTONIO BARRIOS SILVA, interpuso demanda en el expediente 1244/2012, relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA, en contra de LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA reclamándole las siguientes prestaciones: A) Se decrete a favor del suscrito de manera provisional y en su momento de manera definitiva mediante sentencia la guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CHRISTOPHER REY ANTONIO BARRIOS GONZALEZ, B) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente a favor de mi menor hijo. C) El aseguramiento y garantía de dicha pensión alimenticia, la cual deberá decretarse en los términos establecidos conforme a la Ley. D) La pérdida de la Patria Potestad de la señora LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA que ejerce sobre mi hijo y E) El pago de gastos y costas que generen con motivo del presente juicio. En base a los siguientes hechos 1.- Derivada de la relación que sostuve con la demandada procreamos al menor CHRISTOPHER REY ANTONIO BARRIOS circunstancia que se acredita en términos del acta de nacimiento que en copia certificada agrego a la presente para debida constancia; 2.- Previo a la fecha 23 de agosto de 2010 el menor vivía con la demandada quien mostró una conducta impropia y de irresponsabilidad más aún cuando empezó a trabajar en diversos bares al grado que llevo a sus conocidos y amigos ante la presencia de mi hijo y se ponían a tomar, bailar y tener contacto con sus amistades, es así que en varias ocasiones lo golpeaba y los vecinos tenían que intervenir. 3.- Es por ello que en fecha 23 de agosto de 2010 el suscrito asistí al domicilio para darle dinero para sus alimentos y al ver que mi no había dormido le pregunté a la demandada y me dijo que ella tenía que trabajar y es por eso que tras varias horas de platicar con la demandada le manifesté que me lo diera y que yo vería la manera de cuidarlo y me dijo que me llevara a mi hijo ya que ella estaba consiente que iba a estar mejor con el suscrito y que sólo se lo dejara ver para saber como estaba y no la olvidara, por lo que a partir de ese día mi hijo vive conmigo y con mi esposa en mi domicilio. Cabe señalar que a partir de esa fecha su madre no lo ha visitado e incluso he tratado de localizarla por diversos medios, y por lo que se su último domicilio lo fue el ubicado en calle Tercera cerrada de Aquiles Serdán, manzana 69, lote 10, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora LUCAS ELENA GONZALEZ GARCIA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir el siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

5021.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JOSE GUADALUPE OCHOA ALFARO, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, registrado con el número de expediente 785/2011, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La usucapión sobre el inmueble ubicado sito en: lote 15, manzana 68, calle Cadena número 89, Colonia Metropolitana 1ª Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- La inscripción preventiva de la demanda, en el Instituto de la Función Registral competente en este Municipio, en la partida 687, volumen 96, libro primero, sección primera, foja 99, de fecha 13 de septiembre de 1979. III.- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha 26 de junio de 1997, con la hoy demandada ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA, por el cual la vendedora recibió la cantidad de \$390,000 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándose por pagado en el acto: por lo que la demandada desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, y desde esa fecha manifiesta el actor que detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo propietario del mismo, lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida. Asimismo manifiesta que el inmueble materia del litigio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio con los siguientes datos: Propietario: ELVIRA ALFARO NUÑEZ DE OCHOA, partida 687, volumen 96, libro primero, sección primera, foja 88, de fecha 13 de septiembre de 1979.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: Veinte de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

753-B1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace de su conocimiento que la señora IRMA GUTIERREZ TOVAR, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 778/2012 por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, pensión alimenticia, en contra de ROSALINO

ANGEL MARTINEZ demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia basta y suficiente para mi menor hija de nombre ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ. B).- El pago de la pensión alimenticia que no ha dado, siendo esto desde julio de 2008, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. C).- La guarda y custodia de mi menor hija ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ a favor de la suscrita de manera provisional y en su oportunidad mediante sentencia definitiva. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija ADRIANA JOSELIN ANGEL GUTIERREZ. E).- La separación de cuerpos de manera judicial ya que desde hace más de tres años no vivimos juntos. F).- La disolución de la sociedad conyugal. G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a' demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Fecha del auto veinte de noviembre del dos mil doce, Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O**

**PERSONAS A EMPLAZAR: FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU.**

En el expediente marcado con el número 426/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAROLINA ALICIA VILLAGRAN JIMENEZ en contra de FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y DE RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucaipan de Juárez, México, en el que por auto dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- A los demandados FERNANDO VILLAFRANCA GUTIERREZ y RAFAELA BARRIO IZQUIERDO DE POTAU, se demanda que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del predio que se ubica en el lote de terreno No. 63 y cabaña en el construida, manzana 113, sección 11 del Fraccionamiento Villa Alpina, Pueblo de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucaipan de Juárez, Estado de México, en consecuencia, de poseedora me he convertido en propietaria de dicho bien inmueble, por usucapión, mismo que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.50 metros con lote 28 y 11.00 metros con lote 26, al sur: en 22.00 metros con cerrada Alpe Suisi y 11.00 metros con lote 64, al poniente: en 46.42 metros con lote 62. Con una superficie de 1,021.00 metros cuadrados. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el seis de noviembre de dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.  
 1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

La actora LUCIA GUERRERO VERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 996/2012, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial Divorcio Incausado, la siguiente prestación: La disolución del vínculo matrimonial, exhibiendo para tal efecto la propuesta del convenio. Fundando su solicitud en los siguientes hechos. Manifestando que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la calle Francisco Sarabia, Unidad Real Ecatepec, Edificio E, departamento 402, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre IVAN EDUARDO PEREZ GUERRERO, Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de noviembre de dos mil doce. Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar y dar vista a RAMIRO PEREZ ZUÑIGA, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole a RAMIRO PEREZ ZUÑIGA que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veinte de noviembre del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

**JOSE LUIS MALDONADO ROMERO.**

MIGUEL MEDINA VIVEROS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 172/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE LUIS MALDONADO ROMERO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.,

demandó y reclamó la propiedad por usucapión a favor del suscrito del lote de terreno y construcción a la adherida, ubicado en calle Mixtecas, lote 03, manzana 228, de la Colonia Ciudad Azteca en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 2; al sur: 18.00 metros con lote 4; al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas. Mismo que se encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral Oficina Registral de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo certificado de Inscripción expedido por dicha Institución del cual se desprende que tiene los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. del señor JOSE LUIS MALDONADO ROMERO reclamó la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble que se refiere el numeral que antecede, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del inmueble que se pretende usucapir, tal y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa de fecha 8 de marzo de 1976, correspondiente al Inmueble que se pretende usucapir, suscrito por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., como vendedor y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO como comprador, como se demostrará en el momento procesal oportuno el inmueble fue totalmente liquidado a la persona moral por el ahora codemandado; así como con los recibos oficiales del pago del impuesto predial desde la fecha de la compra del inmueble hasta la fecha, documentos todos que se exhiben en original. HECHOS. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que es el caso que en fecha 08 de marzo de 1976, el codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, realizó contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble del que se pretende usucapir, con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y con fecha 29 de mayo de 2004, realizaron contrato de compraventa los señores MIGUEL MEDINA VIVEROS y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, referente al mismo inmueble. Es así que con fecha 29 de mayo de 2004, el actor cuenta con la posesión a título de dueño, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, lo que les consta a varios de sus vecinos. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-En cumplimiento a los autos de fechas veintidós de octubre de dos mil diez y doce de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento a los autos de fechas veintidós de octubre de dos mil diez y doce de noviembre de dos mil doce.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1444-A1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 893/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por BRENDA ELIZABETH MEDINA COLIN, en contra de JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, se ordenó emplazar a través de edictos a JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. HECHOS.- 1.- En fecha 02 de octubre de 2008, contraí matrimonio civil con el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, México, tal y como lo acreditó con copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto acompañó a la presente como anexo uno. 2.- De dicha unión matrimonial procreamos un hijo que responde al nombre de KALED JESUS HERRERA MEDINA el cual cuenta con la edad de 3 años tal y como lo acredito con el acta de nacimiento como anexo dos. 3.- Para acreditar la competencia manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal o en común se encuentra ubicado en domicilio conocido San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. 4.- Que a la fecha ha transcurrido más de un año de la celebración del matrimonio por tanto ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. 5.- Manifiesto a su Señoría que a la fecha ignoro que se dedica el señor JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. 6.- Cabe mencionar que durante nuestro matrimonio se suscitaron diversos problemas toda vez que mi cónyuge constantemente se negaba a cumplir con sus obligaciones y cuando le pedía dinero me agredía física y verbalmente por lo que con tal de evadir su responsabilidad se sale de nuestro domicilio en fecha 3 de julio de 2011 con el pretexto de irse a trabajar y acudía a nuestro domicilio solamente cada mes y el último día que acudió al domicilio conyugal lo fue el día 24 de diciembre de 2011 y después de esa fecha ya no he sabido nada de él. 7.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que ignoro el actual domicilio de mi cónyuge o el domicilio en donde se le pueda localizar. 8.- Por lo anteriormente manifestado y a causa de nuestra separación he decidido divorciarme de él pues la suscrita ya no es mi voluntad seguir siendo su esposa. 9.- PROPUESTA DE CONVENIO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.273 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, realizo en este momento. CLAUSULAS: La guarda y custodia.- PRIMERA: La guarda y custodia de nuestro menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA será ejercitada por la C. BRENDA ELIZABETH MEDINA COLIN y habitaremos en el domicilio ubicado conocido San Agustín Poteje Norte, Almoloya de Juárez, México. LA CONVIVENCIA FAMILIAR SEGUNDA: EL C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ podrá convivir con nuestro menor hijo los días domingos de cada quince días en un horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas recogiendo a nuestro menor hijo en el domicilio en donde se encuentra viviendo y regresándolo en el mismo domicilio al término de dicha convivencia. DEL DOMICILIO DE LA CONYUGE DIVORCIANTE TERCERA: La suscrita me encuentro habitando con mi menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA el domicilio en donde hicimos vida con común con el C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, manifestando a su Señoría que seguiré habitando en compañía de mi menor hijo en dicho domicilio. DE LOS ALIMENTOS CUARTA: EL C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ, proporcionará el equivalente a un día y medio diario de salario mínimo vigente en la zona por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestro menor hijo KALED JESUS HERRERA MEDINA, asimismo no habremos de darnos alimentos entre cónyuges ya que considero que cada uno

contamos con los recursos suficientes para sufragar nuestras necesidades toda vez que hasta la fecha no he tenido contacto alguno con mi cónyuge por lo que no ha manifestado que tenga la necesidad de que se le proporcione una pensión alimenticia. DE LA GARANTIA QUINTA: Los alimentos se garantizarán a través de alguna de las formas que establece el Código Civil vigente en la entidad y de acuerdo a la propuesta que realice el C. JESUS CONCEPCION HERRERA PEREZ. ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Ambos cónyuges contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal pero no adquirimos bienes por tanto no hay nada que liquidar. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

5031.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ANDRES CANO MARTINEZ.

En el expediente número 41/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve SALOMON GONZALEZ COLUNGA, en contra de ANDRES CANO MARTINEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a ANDRES CANO MARTINEZ, por medio de edictos, demandándole la parte actora las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva de propiedad de usucapión del inmueble consistente en una casa localizada en el número veintiséis (26) del condominio horizontal, construido en los lotes diecisiete (17)-(18)-(19) de la manzana uno (1) resultante de la subdivisión de varios inmuebles, ubicada en la calle prolongación Ruta de la Independencia (103) ciento tres, Colonia Científicos, del Conjunto Gardenias en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México. b) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se le hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda instaurada en su contra.

Se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce, en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce.-Secretario judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

5007.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HORTENCIA GARCIA GARCIA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 756/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA ESTELA ALBITER AGUIRRE, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De la señora HORTENCIA GARCIA GARCIA, demandando la prescripción positiva en la figura jurídica de usucapión, respecto del terreno y construcción existente que se ubica en calle 16, número 151, lote 11, manzana 99, de la Colonia Esperanza en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 10, al sur: 15.00 metros con lote 12, al oriente: 8.00 metros con lote 39, al poniente: 8.00 metros con calle 16. B) Como consecuencia jurídica de la usucapión que demando, solicito se me declare en sentencia definitiva propietaria del predio mencionado en la prestación anterior y una vez ejecutoriada dicha sentencia, se gire oficio al responsable de la oficina del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para que sea debidamente inscrita en los libros a su cargo y se proceda a efectuar las anotaciones marginales en el asiento original respectivo para su cancelación, previos los derechos y trámites administrativos que haya que pagar y efectuar. C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que haya oposición temeraria y sin derecho a mis pretensiones, por parte de la demandada. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua, de buena fe por más de 10 diez años, en virtud de haber celebrado un contrato privado de compraventa de fecha 09 nueve de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco en la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la señora HORTENCIA GARCIA GARCIA, ante la presencia de dos testigos, ejerciendo públicamente actos de dominio sobre dicho bien. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

752-B1.-5, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

VISTA POR EDICTOS A: BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ.

En el expediente 586/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por JOSE LUIS MELO ALVARADO quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une a la señora BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ, desprendiéndose los siguientes hechos: 1.- Con fecha catorce de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, contraí matrimonio civil con la señora BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ, ante el Oficial del Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio con número de folio A400864, libro 01, con número de acta 0037, expedida por Oficialía número 01 del Registro Civil de Toluca, Estado de México, misma que se adjunta a la presente como anexo uno. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos por lo tanto no procede pensión alimenticia y custodia. 3.- Que con la finalidad de establecer la competencia territorial de este H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en relación con el artículo 11 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, manifiesto que el último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en la calle de Chochines lote 28, manzana 34, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. 4.- Que a la fecha ha transcurrido más de un año, a partir de la celebración de nuestro matrimonio, por ende ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad de la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ. 5.- Que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble ubicado en la calle de Chochines lote 28, manzana 34, en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual a la fecha se esta pagando. 6.- Que la señora BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ a la fecha tiene más de dos años cinco meses, que abandonó el domicilio que establecimos como conyugal, y a la fecha ignoro su paradero, por lo que en tal virtud, el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y para los fines que indica el mismo. 7.- Propuesta de convenio que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, realizó en este momento: CLAUSULAS a).- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestro último domicilio conyugal estuvo ubicado en la calle de Chochines lote 28, manzana 34 en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. b).- Tal y como se desprende de la copia certificada del acta de matrimonio, el mismo se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal será de la siguiente manera: Durante la vigencia de nuestro matrimonio únicamente adquirimos el inmueble el cual a la fecha se está pagando ya que se obtuvo a través de un crédito y el cual está ubicado en la calle de Chochines lote 08, manzana 34 en el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y se liquidará una vez que se concluya su pago a través de incidente correspondiente, ordenándose por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, citar a BERTA VAZQUEZ RODRIGUEZ por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que comparezca ante este Organismo Jurisdiccional debidamente identificado y con la asistencia del Licenciado en Derecho el día diecisiete de enero del año dos mil trece a las diez horas, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de avenencia a que se refiere el artículo

2.376 del Código de Procedimientos Civiles, bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha indicada, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita.-Doy fe.-Quince de noviembre del año dos mil doce, Lic. Mariela Isabel Piña González, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

5027.-5, 17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ESCOBAR ALMARAZ MIGUEL número de expediente 1169/2010. LA C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones se deja sin efectos la fecha señala en auto de ocho de octubre del presente año, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia de la hipoteca consistente en inmueble número Tres, calle Paseo de La Loma, lote Cuarenta y Dos, manzana Ocho, también identificado catastralmente como vivienda B que forma parte del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "Paseos de Tultepec II", de la porción Oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles la titular del Juzgado es la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en el periódico el Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 08 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

RODOLFO MEDINA SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 787/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido respecto del terreno denominado "Lechepa" el cual está ubicado en la Avenida San Andrés No. 2, en la Colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: acreditar en términos del artículo 2903 del Código Civil abrogado en el Estado de México, que he poseído el bien inmueble, antes descrito, ya que dicho inmueble lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario.-funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde hace más de doce años a la fecha, estoy en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietario en forma continua, del inmueble consistente en el terreno denominado "Lechepa" el cual esta ubicado en la Avenida San Andrés No. 2 en la Colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitla perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que son las siguientes; al norte: 15.35 m. y linda con Daniel Rayo Ramírez; al sur: 23.10 m. y linda con Av. San Andrés; al oriente: 9.95 m. y linda con Eusebia García Neri; al oriente: 8.80 m. linda con Eusebia García Neri; al poniente: 9.85 m. y linda con calle 113. Una superficie de terreno de: 270.51 m2. doscientos setenta punto cincuenta y un metros cuadrados. 2.- Igualmente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi posesión se deriva de la adquisición que de el hice, mediante el contrato de compra venta, celebrado entre las señoras ROSA MARIA BARCENAS VALTIERRA y ELSA GUERRA BARCENAS en su calidad de vendedoras y el suscrito RODOLFO MEDINA SANDOVAL como comprador, desde el pasado día 12 de agosto de 1999 y que como consecuencia lo he venido poseyendo como propietario por un periodo superior a los doce años en forma continua desde que lo compré. 3.- Como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho, en su calidad de C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en cual refiere que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha dependencia. 4.- Igualmente se dice que el predio en cuestión no forma parte del ejido de la población en la que se ubica el multicitado inmueble, lo que se demuestra con la constancia expedida por la C. Socorro Ayala Ramírez, en su calidad de Presidenta del Comisariado Ejidal de la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Como se demuestra con la constancia expedida por el C. Prof. Joaquín Lira Chávez, en su carácter de Delegado Municipal de la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que manifiesta que el estado actual del referido inmueble, es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad Federal, Estatal o Municipal y que no forma parte del poder público, siendo propiedad privada. 6.- El inmueble, se encuentra registrado para efectos fiscales en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de la Señora BARCENAS VALTIERRA ROSA M. y/o que son las personas que me vendieron el inmueble, estando al corriente en el pago del impuesto predial. 7.- Para efectos de cumplir con lo que dispone el artículo 3.20 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se exhibe el original del plano descriptivo y de localización, el que fue elaborado a petición expresa del suscrito por el Arq. Daniel Benito Gómez Nicolás, con Cedula Profesional No. 3276870, ya que es diestro en la materia, haciéndose la descripción del inmueble afecto a este procedimiento, así como también se menciona en donde se encuentra localizado dicho terreno. 8.- Asimismo manifiesto bajo

protesta de decir verdad, que he venido pagando el impuesto predial a nombre de la Señora BARCENAS VALTIERRA ROSA M. y/o ELSA GUERRA BARCENAS, que son las personas que me vendieron el inmueble afecto a este procedimiento, estando al corriente en sus pagos de impuesto predial, controlándose con la Clave Catastral No. 094 26 229 30 00 0000, expedidos dichos recibos por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio promovida por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

5134.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 635/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LORENZO CAMACHO MANJARREZ, respecto de una fracción del inmueble de una superficie aproximada de 312.12 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle de Ignacio Zaragoza esquina con Avenida Independencia sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha nueve de diciembre de 1998, celebrado con el señor LUCIO MORALES LIÑAN, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.40 metros con el señor Rosendo Cortés; al sur: 11.40 metros con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 27.80 metros con Bernardino Ramírez; al poniente: 6.00 metros con Avenida Independencia y 21.80 metros con Graciela González Deonor actualmente Antonio Francisco Lara. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

5130.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 642/12-2, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA CASTAÑEDA GUZMAN en mi carácter de Representante Legal del C. JUAN CARLOS CASTAÑEDA GUZMAN relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de una fracción de terreno con construcción ubicado en un terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 77 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en la privada de Mazatlán número 1417. Oriente en San Jerónimo Chicahualco

en Metepec, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.65 mts. con privada sin nombre; al sur: 7.62 mts. con Marcos Rivera Contreras; al oriente: 10.08 mts. con Rubén Castañeda Guzmán; al poniente: 9.98 mts. con Eleazar Martínez González. Con una superficie de 77.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Treinta de noviembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

5131.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

A JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 1502/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por CONSUELO SOSA RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de MARIA ANGELICA BARRADAS RIVERA, en contra de JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a los demandados JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en la comunidad de Villa del Carbón, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 418, del volumen XVII, de fecha 21 de octubre de 1986, predio que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.00 metros y linda con lote número 4; al sur: 42.20 metros y linda con calle María Bonita; al oriente: 33.31 metros y linda con lote número 2; al poniente: 28.69 metros y linda con Paseo de la Valentina, con una superficie de mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JESUS VERGARA ESPINOZA, ANGEL ALFONSO PEÑA RAMOS y MARIA DE LOURDES MEJIA DE PEÑA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del 5041 ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: trece de noviembre de dos mil doce.-Secretario Civil de Primera Instancia, Nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5041.-6, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 594/2012, promovido por RICARDO GRANADOS ESPINOZA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 192.18 metros cuadrados y se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero S/N, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.36 metros y colinda con el señor Fidel Rojas actualmente María Cristina Maribel Rojas Bernal; al sur: 7.45 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: en dos líneas, la primera de 8.36 metros y la segunda línea 16.50 metros ambas colindan con el señor Angel Granados Espinosa; y al poniente: 25.28 metros y colinda con la señora Esveidy Granados Mejía, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria de esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 15/11/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

5135.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

A JULIAN ORTIZ GARCIA:

Que en el expediente número 808/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUAN CESAREO BECERRIL por propio derecho, en contra de JULIAN ORTIZ GARCIA y HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese al demandado JULIAN ORTIZ GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del terreno que se desprende de un predio mayor ubicado en Loma de Celaya, Villa del Carbón, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 161, de fecha 6 de junio de 1973, predio que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 50.00 metros y linda con lote número 23; al sur: igual medida y linda con lote número 21; al oriente: 20.00 metros y linda con frente a copropiedad; al poniente: igual medida y linda con la señora Sánchez de Barrera, con una superficie de un mil metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JULIAN ORTIZ GARCIA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veintisiete de noviembre de dos mil doce.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5042.-6, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

NOTIFICACION A: MARIA ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, en el expediente 615/12, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN RAMIREZ NERI, denunciado por BELEM RAMIREZ RODRIGUEZ y OTROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la presunta heredera MARIA ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados en tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- Que MARIA ISABEL RAMIREZ RODRIGUEZ, es descendiente del señor JUAN RAMIREZ NERI, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; 2.- El señor JUAN RAMIREZ NERI, falleció como se acredita con la copia certificada del acta de defunción; 3.- Su último domicilio del actor de la herencia lo fue el ubicado en Calzada de San Luis Obispo 202, Colonia Unión, C.P. 50040, Toluca, Estado de México. 4.- Además del suscrito se encuentran como interesados los descendientes del señor JUAN RAMIREZ NERI, los señores BELEM, MATILDE y MERCEDES de apellidos RAMIREZ RODRIGUEZ; a fin de que se apersona a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, acreditando el entroncamiento que le une al autor de la presente sucesión, o en su caso se designe albacea de la sucesión a bienes del antes referido, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que se surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea. De igual manera, deberá manifestar protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si el autor de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

4828.-26 noviembre, 5 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 595/12, promovido por ESVEIDY GRANADOS MEJIA, por su propio derecho, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.02 mts. con Fidel Rojas actualmente María Cristina Maribel Rojas Bernal, sur: 15.00 mts. con calle Vicente Guerrero, al oriente: 25.28 mts. con Ricardo Granados Espinosa, al poniente: 26.38 mts. con Heriberto Seferino Pérez Rojas. Con una superficie aproximada de 387.44 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de ACUERDO: 15/11/2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

5136.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 576/2012, JUAN ALBERTO, LEONEL ANTONIO y PAULA GISELA todos de apellidos VARGAS FLORES, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en la calle Francisco Villa sin número en la Colonia Revolución, perteneciente a esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros colinda con calle Francisco Villa, al sur: 10.00 metros colinda con Guillermo Flores Lagunas, al oriente: 20.00 metros colinda con propiedad de Paula García y Eutiquio Martínez y al poniente: 20.00 metros y colinda con María Eugenia Domínguez y José Luis García, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a treinta de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de noviembre del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5142.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DISTRIBUIDORA Y  
COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V.

En el expediente 325/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman:

A).- El pago de la cantidad de \$1'227,895.11 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, y que se amparan en las facturas que a continuación se relacionan que se exhiben como documentos base de la acción y/u comprobantes de entrega, mismas que se acompañan a esta demandada y que a continuación indicó. A-1). Factura Comercial No. A003173 de fecha 19 de enero de 2012, por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.); A-2) Factura Comercial No. A003674 de fecha 31 de enero de 2012 por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.). B).- El pago de los

intereses moratorios a razón del 6% anual de conformidad a lo establecido con el artículo 362 del Código de Comercio, causados desde la constitución en mora del demandado y por todo el tiempo que se sigan causando hasta su total liquidación, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces consecutivas, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, mismos que se expiden a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 515/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUSTAQUIO VILLAR AGUILAR, en contra de HERMENEGILDO ORTIZ ROSALES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Ford Eco Sport, color azul marino, con placas de circulación HCW-19, 88 del Estado de México, sin comprobar funcionamiento, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Por lo que anúnciase la venta del mueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, lo anterior por equidad y justicia, atendiendo al valor del mueble que saldrá a remate aunado a que los gastos y costas son a cargo del demandado, en la tabla de avisos de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas Primer Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Secretario, Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 219876/1796/2012, EL C. VICTOR MANUEL GOMEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número Doscientos Veinticuatro, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: veintinueve metros catorce centímetros, linda con predios de Florina Ríos de Lúja y Efrén Ríos Rendón; al sur: treinta y cuatro metros, linda con predio de J. Guadalupe Rodea; al oriente: veinte metros sesenta y cinco centímetros, linda con predios de Efrén Ríos Rendón y Rosa Hernández de Enríquez; al poniente: veinte metros treinta centímetros, linda con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de: 614.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5064.-7, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 4/3/2012, J. JESUS MOISES ESPINO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico denominado "Buenavista", ubicado en esta población de Nopaltepec, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México: al norte: 20.00 metros con José Santos Vázquez González, al sur: 20.00 metros con Roberto García Vázquez, oriente: 6.70 metros con calle Matamoros, al poniente: 6.70 metros con José Santos Vázquez González, una superficie de 134.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5057.-7, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 205103/1666/2012, GUADALUPE PLATA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.50 mts. con Sra. Daniela Plata Camacho, al sur: 11.50 mts. con Canuto Camacho Becerril, al oriente: 20.00 mts. con Srita. Casta Camacho Nájera, al poniente: 20.00 mts. con Sra. Minerva Camacho Mejía. Superficie aproximada: 230.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5058.-7, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 205104/1667/2012, DANIELA PLATA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.50 m con Sr. Guillermo Plata Bernal, al sur: 11.50 m con Sra. Guadalupe Plata Camacho, al oriente: 24.00 m con Srta. Casta Camacho Nájera, al poniente: 24.00 m con Minerva Camacho Mejía. Superficie aproximada 276.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5059.-7, 12 y 17 diciembre.

Exp. 202103/1666/2012, GUILLERMO PLATA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.50 m con calle Luis Donaldo Colosio y Sra. Sonia Ramírez Cuenca, al sur: 11.50 m con Daniela Plata Camacho, al oriente: 31.00 m con Casta Camacho Nájera, al poniente: 31.00 m con Sra. Minerva Camacho Mejía. Superficie aproximada 356.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5060.-7, 12 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Expediente 363/112/2011, MARIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA, REPRESENTADA POR ADELINA AGUSTINA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de común repartimiento ubicado a un costado de la Carretera Federal número 51 en El Terrero, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 12.05 metros y la otra 31.63 metros y colinda con paso vecinal, al sur: en dos líneas 11.39 metros y la segunda 37.98 metros y colinda con la C. Guadalupe Oseguera Gutiérrez, al oriente: 14.18 metros y colinda con la Carretera Federal Tonatico-Taxco, al poniente: 19.54 metros con parcela de la C. Deici Abarca Hernández. Superficie de 748.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los siete días del mes de septiembre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 53/52/2012, MA. DEL CARMEN PATRICIA NAJERA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Hidalgo número 13 en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.20 mts. con calle privada, al sur: 22.32 mts. con Noelia Gutiérrez Honorato, Angélica Gutiérrez Honorato y Jorge Gama Gama, al oriente: 9.34 mts. con Ma. Félix Delgado Ortiz, al poniente: 9.73 mts. con Gaspar Javier Delgado Gama y Ma. Concepción Delgado Pedroza. Superficie aproximada de: 212.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; octubre 2 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
E D I C T O**

Exp. 158/119/2012, ENRIQUE GARDUÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un bien inmueble ubicado en la calle de Licenciado Benito Juárez #124, antes carretera nueva Toluca-Tenango, Colonia El Calvario Tepanuayo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 9.15 mts. con calle Licenciado Benito Juárez, al poniente: 10.25 mts. con la antes Estación del Ferrocarril, al norte: 12.90 mts. con Herlinda Cortez, al sur: 7.90 mts. con terreno de la antes Estación del Ferrocarril.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de octubre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 13437/36/11, EL C. FAUSTO DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número, San Martín Jaltenco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 metros y linda con Pasio Domínguez Díaz, al sur: en tres líneas 10.00 metros linda con Andrea Rivero, en 10.00 metros con Bertha Rivero Domínguez y en 10.00 metros con Jacinta Pérez, al oriente: en 6.00 metros y linda con Bertha Domínguez Díaz, al poniente: en 6.00 metros linda con Cerrada de Isidro González. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango México, a 11 de noviembre del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 11296/2012, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 23.96 mts. con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 30.70 mts. con Martín Osorio Solórzano; al oriente: 27.00 mts. con camino vecinal; y al poniente: 27.00 mts. con Daniel de Paz Hernández, con superficie de: 719.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 37/33/12, VICTOR SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cualminalolco" ubicado en Avenida del Ejido, de la Comunidad de Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m. con Martín Sánchez Beltrán, al sur: 40.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; al oriente: 15.17 m con Avenida del Ejido; al poniente: 16.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; con una superficie de 640.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 203165/1645/2012, EL C. EDGAR FIDEL NEGRETE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Moctezuma #128, Col. San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.10 mts. colinda con el Sr. Felipe Sánchez Huerta, al sur: 19.10 mts. colinda con el Sr. Esteban Villasetín, al oriente: 7.70 mts. colinda con el Sr. Rafael Vallejo Torres, al poniente: 7.70 mts. colinda con la calle Moctezuma. Superficie: 147.07 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 07 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 198120/1567/2012, LA C. MARIA GUADALUPE JAIME CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje conocido como "San Agustín", perteneciente al pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. y colinda con José Valdez Martínez, al sur: 23.00 mts. y colinda con Esthela Sánchez Valencia, al poniente: 22.00 mts. colinda con José Valdez Martínez, al oriente: 22.00 mts. y colinda con calle sin nombre. Con superficie de 506 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 212940/1742/2012, LA C. DULCE MARIA GARCIA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Guadalupe Victoria, al sur: 20.00 mts. con el Sr. Raúl Lugo García, al oriente: 25.00 mts. con el Sr. Félix Carrasco Díaz, al poniente: 25.00 mts. con el Sr. Bruno García. Teniendo una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 240/135/2012, HORTENSIA GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Violetas No. 13 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 3.50 metros, con Pedro Malagón González; al sur: 29.50 metros, con María del Carmen Molina Ruiz; al oriente: 20.50 metros, con calle Violetas, al poniente: 34.50 metros, con Pedro Malagón Márquez, con una superficie de 338.25 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 185/113/2012, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, esquina con calle Mina, de la Comunidad de San Bartolomé Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.50 metros, con las señoras Juana Franco y Adelaida Ariza; al sur: 37.80 metros, con Iglesia y Plaza Cívica; al oriente: 12.00 metros, con propiedad de la señora Beatriz Galicia Reyes, al poniente: 12.00 metros, con calle sin nombre; con una superficie de 445.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 274/152/2012, JOSUE RIVERA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Capola", ubicado en la población de

Tecalco, Municipio de. Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.00 metros, con propiedad del señor Francisco Castillo; al sur: 130.00 metros, con propiedad de Rodolfo Rivera; al oriente: 76.85 metros, con propiedad de Adelaido Alarcón, al poniente: 76.50 metros, con la mitad restante del mencionado terreno Capola, con una superficie de 9,775.42 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 213781/1753/2012, LA C. MARIA DEL ROCIO MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz Número 7-B", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.55 metros con calle de la Cruz, sur: 12.55 metros con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 metros con Srita. Antonia Isidra Mejía Alvarez, poniente: 20.00 metros con Sr. José Mulia Mejía. Tiene una superficie de 251.00 m2 (doscientos cincuenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 254/140/2012, SILVIA ABOYTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaltelco", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 metros con vía de Ferrocarril; al sur: 15.85 metros con Rosalía Domínguez Villa; al oriente: 33.00 metros, con Eva Domínguez Villa; al poniente: 33.00 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 80/39/2012, MARGARITA ESPINOZA MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yehualica", ubicado en carril sin nombre en la población de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 110.60 metros con José Montes Cadena; al sur: 96.60 metros con Delia Montes Cadena; al oriente: 24.50 metros, con barranca; al poniente: 19.00 metros, con carril sin nombre, con una superficie de 2,253.30 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

Expediente No. 241/136/2012, PEDRO MALAGON MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Rosas No. 10 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 36.00 metros con C. Apolinar Chávez; al sur: 36.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al oriente: 30.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al poniente: 30.00 metros con C. María del Carmen Monroy Torres, con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

Expediente No. 247/137/2012, TOMASA RODRIGUEZ GUZMAN y ENRIQUE BECERRA CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.50 metros con barranca y/o camino al monte; al sur: 09.00 metros con calle del Campo sin número; al oriente: 110.00 metros con propiedad de Aurora Carolina Pérez Rojas y 18.00 metros con camino al monte; al poniente: 125.50 metros con Marisela Juárez Rojas, con una superficie de 1,235.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

Expediente No. 248/138/2012, JULIO VALENCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ximoco", ubicado en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 44.00 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia; al sur: 93.20 metros con camino viejo a San Mateo Tecalco; al oriente: 293.50 metros con carril particular de Francisco Ramos, Lucas Galicia y Antonio López; al poniente: en dos medidas 193.50 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia y 62.50 metros con bordo alto que separa la vía Férrea, con una superficie de 18,848.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

---

Expediente No. 253/139/2012, GLORIA CASTILLO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en Santiago Tepopula,

Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ferrocarril; al sur: 8.00 metros con Héctor Domínguez Villa; al oriente: 27.50 metros con Lino Sánchez; al poniente: 27.50 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 263/142/2012, ALVARO GONZALEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Crucero", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Estado de México, que consta de dos fracciones, que mide y linda, la primera; al norte: 9.70 metros con carretera a Pahuacán; al noroeste: 30.00 metros con carretera a Pahuacán; al sur: 40.47 metros con Enrique Borja; al suroeste: 51.66 metros con camino Real; al oriente: 97.50 metros con Margarito González Bernal; al poniente: 39.701 metros con carretera a Pahuacán, con una superficie de 5.186.49 metros cuadrados, la segunda; al norte: 50.00 metros con camino a Ayapango; al oriente: 44.00 metros, con camino a Pahuacán; al poniente: 46.00 metros con David Soriano.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 270/148/2012, BERNARDINO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, número 4, interior 1, del poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 19.20 metros con J. Guadalupe Mecalco; al sur: 16.60 metros con servidumbre de paso; al oriente: 9.60 metros con calle Chabacano; al poniente: 9.40 metros con Bernardino Ponce Mercado, con una superficie de 170.18 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 271/149/2012, MAURICIO CONDE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlamelac", ubicado en Santiago Tepopala, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.24 metros con Gerardo Guadarrama; al sur: 19.75 metros con camino; al oriente: 26.60 metros con calle privada; al poniente: 39.14 metros con Valentín Calderón Buendía, con una superficie de 501.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 272/150/2012, SUSANA BUENDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxcolpa", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 metros con J. Carmen Garcés Garrido; al sur: 18.20 metros con Carlos Garcés Martínez; al oriente: 17.40 metros con calle sin nombre de Aprox. 9.00 metros; al poniente: 17.60 metros con Gregorio Linares Molina, con una superficie de 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 275/153/2012, ROBERTO FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Chilpa", ubicado en esquina de las calles de Libertad y La Paz, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.00 metros con la propiedad del señor Ponciano Díaz Castañeda; al sur: 12.00 metros con calle Libertad; al oriente: 8.20 metros con calle La Paz; al poniente: 8.20 metros con propiedad de la señora Micaela Flores, con una superficie de 98.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 303/156/2012, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en camino viejo a Pahuacán, en San Antonio Soyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 3.00 metros con calle Francisco I. Madero; al sur: 27.40 metros con camino viejo a Pahuacán; al oriente: 54.00 metros con calle Ferrocarril; al poniente: 54.15 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie de 773.88 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O S**

Exp. 09/05/2012, YOLANDA AGUILAR MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en

25.00 m con Encarnación Carmona, al sur: en 25.00 m con Esther Carmona y María de los Angeles, al oriente: en 11.46 m con calle, al poniente: en 11.38 m con Luz María Carmona Pérez. Con una superficie de 279.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 30/06/2011, REYNA RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, calle San Patricio, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 7.00 m con Efraín Cattán nombre correcto es Efraín Gaytán Rodríguez, al sur: en 7.00 m con Miguel San Lucas Solís, al oriente: 4.30 m con Paula Escobar de Sánchez, al poniente: en 4.30 m con calle vecinal. Con una superficie de 30.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 140/47/2012, FABIANA SANCHEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bombatevi en Atlacomulco, México, calle privada sin nombre que se ubica entre la calle 8 de Diciembre y calle Encino en el Barrio denominado "Taboro", Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.37 m con calle sin nombre, al sur: en 10.37 m con terreno del señor Ernesto López Gonzaga, al oriente: en 27.00 m con terreno del señor Alejandro Valencia Espinoza, al poniente: en 27.00 m con terreno del vendedor. Con una superficie de 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 09 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 146/52/2012, FELIPA ROSARIO OROZCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 27.10 m con Conrado de Jesús Cruz, al sur: en 28.80 m con Youri García de Jesús, al oriente: en 11.30 m con calle Constitución, al poniente: en 13.20 m con Auries de Jesús Cruz. Con una superficie de 341.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 150/55/2012, ANGELICA SANCHEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n en el paraje denominado "Tonqui" poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.00 m con Emilio Hernández, al sur: en 28.00 m con Magdalena Isidoro Pascuala, al oriente: en 12.00 m con calle General Francisco Villa, al poniente: en 12.00 m con Ernesto Domínguez. Con una superficie de 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 193/60/2012, SERAPIO LEMUS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Teopanzolco", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con propiedad de Evaristo Jandete, al sur: 27.10 m con propiedad de la misma vendedora, al oriente: 10.40 m con sucesión de Emilio García, al poniente: 10.25 m con calle Reforma. Con una superficie de 279.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 7/5/2012, ISRAEL PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado y determinado en calle de Arboledas s/n, Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.90 m con María Isabel Morales, suroeste: en tres medidas 1.- 02.05 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 17.85 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 04.00 m con calle Arboledas, al sureste: 35.07 m con Joaquín Cruz Ramírez, al noroeste: en tres medidas 1.- 19.50 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 01.11 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 15.42 m con Ignacio Gutiérrez Pasaran. Con una superficie de 466.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en calle Barrera sin número en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con calle Barrera, al sur: 24.50 m con Luisa Galindo, al oriente: 03.20 m con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 m con María Guadalupe Valverde. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 26/22/2012, FRANCISCO CORTES TECLA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Santa Cruz", ubicado en Belen, Municipio de Otumba y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.12 m colinda con Martín Cortés Granados, al sur: 16.50 m linda con José Rivero, al oriente: 12.20 m y linda con Rafael Cortés, al poniente: 12.00 m y linda con calle Roble. Con una superficie de 212.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 114/37/2012, MARGARITA OLIVARES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zacuatitla", ubicado en cerrada de Primavera terreno No. 1, manzana No. 1 de la Colonia Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con calle, al poniente: 12.00 m y linda con fracción 2. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 179/54/2012, HECTOR MARCELO OLIVARES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Lote Veinte conocido con el nombre de Xolatlaco", ubicado en los términos de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 19, al sur: 17.65 m con el lote 21, al oriente: 9.70 m con calle Primera cerrada de Campo Florido, al poniente: 9.70 m con los lotes 31 y 32. Con una superficie de 171.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 237/78/2012, FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION RELIGIOSA MOVIMIENTO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE (M.I.E.P.I.), promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta MZ-YM S/N, Fraccionamiento Social Progresivo de Santo Tomás Chiconautla (Lomas de Tecámac), Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con baldío, al sur: 20.00 m con baldío, al oriente: 35.00 m con baldío, al poniente: 35.00 m con baldío. Con una superficie de 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 194/61/2012, GREGORIO MONTAÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el poblado de Amealco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 34, al oriente: 8.00 m con lote baldío, al poniente: 8.00 m con calle Española. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número **5053** de fecha 07 de septiembre del año dos mil doce otorgado Ante mí, los señores **VICTOR y ESPERANZA**, de apellidos **GUTIERREZ VAZQUEZ**, radican la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTORIANO GUTIERREZ ELIZALDE**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de DICIEMBRE de 2012.

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-  
 RUBRICA.

5096-BIS.-10 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **13,026** (trece mil, veintiséis), del volumen **CCLXXXVI** (doscientos ochenta y seis), el día **trece de septiembre** del **dos mil doce**, los señores **MARIA BARBARA GUADALUPE, SANTOS ALBERTO, LEONOR y LILIA CARMEN**, todos de apellidos **GONZALEZ HERNANDEZ** en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** a bienes de las señoritas **MARIA LUZ y EVA MARIA**, ambas de apellidos **GONZALEZ HERNANDEZ**, aceptaron la herencia y el señor **SANTOS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ** aceptó el cargo de **Albacea**, protestando su fiel y legal desempeño, en ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 26 de noviembre del 2012.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
 5017.-5 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,348, de fecha 9 de agosto del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NATALIA SANDOMAL GONZALEZ, también conocida como NATALIA SANDOVAL GONZALEZ y que también utilizó el nombre de EVA SANDOVAL GONZALEZ, a solicitud del señor J. Guadalupe Rodríguez Reyes, también conocido como José Guadalupe Rodríguez Reyes en su carácter de CONYUGE supérstite y de los señores Lucila, Enrique, José Guadalupe, Claudia y Evelyn, todos de apellidos RODRIGUEZ SANDOVAL en su carácter de Hijos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.  
 1446-A1.-5 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SULTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 8,763, de fecha 12 de noviembre de 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NORBERTA ZENAIDA CABALLERO MALDONADO (quien también acostumbraba utilizar el nombre de ZENAIDA CABALLERO MALDONADO) a solicitud de los señores MARIA BERNARDINA y ARTURO, AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ CABALLERO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los otorgantes y defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Sultepec, Estado de México, a 29 de noviembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE  
 MEXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
 5012.-5 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **101,107**, Volumen **2,457**, de fecha **18 de Octubre de 2012**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ALFONSO VERGARA BLANCAS**, que otorgaron los señores **NOEMI ESPINDOLA ESPINDOLA** también conocida como **NOEMI ESPINDOLA, MARIA ELENA VERGARA ESPINDOLA y JUAN ALFONSO VERGARA ESPINDOLA** este último por su propio derecho y en representación del señor **PASCUAL MARIO VERGARA ESPINDOLA**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho para heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de **MARIA ELENA VERGARA ESPINDOLA y JUAN ALFONSO VERGARA ESPINDOLA** por su propio derecho y en representación del señor **PASCUAL MARIO VERGARA ESPINDOLA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

756-B1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,470, de fecha 24 de agosto del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LAURA PATRICIA ESCOBAR VALENCIA, a solicitud del señor Rodolfo Robles Ramos en su carácter de CONYUGE supérstite y de los señores Rodolfo, Laura Angélica y Juan Manuel, todos de apellidos ROBLES ESCOBAR en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1446-A1.-5 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,314, de fecha 3 de agosto del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA

TRINIDAD LOPEZ GOMEZ, a solicitud de las señoras Ma. de la Luz, Juana, Sara, Ma. Guadalupe, Susana y Julieta, todas de apellidos Posadas López, esta última también conocida como Julieta Posada López, asimismo el señor Luciano Flores López en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1446-A1.-5 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 55,637, de fecha 15 de noviembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO VICENTE ESCAYOLA, a solicitud del señor DANIEL VICENTE MENDEZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuatitlán Izcalli, México a 20 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1446-A1.-5 y 17 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

MARGARITA NAVA GARCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 50, MANZANA IX, UBICADO EN CALZADA DE LAS PALOMAS FRACCIONAMIENTO LOMA DE RÍO, PRIMERA SECCIÓN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**, MIDE Y LINDA; AL NORTE: 20.00 METROS CON CALZADA DE LAS PALOMAS; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE: 50.00 METROS CON LOTE 51; AL OESTE: 50.00 METROS CON LOTE 49. **SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS**, LA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

5063.-7, 12 y 17 diciembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El Ciudadano Celerino Rodríguez Rendón, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 3, Volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre de 1967, correspondiente a la casa aún sin número oficial con frente a la calle de Tlalmanalco, y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número 2, de la Manzana 88, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "Nueva Atzacualco", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Celerino Rodríguez Rendón, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 15.75 metros, con lote 3;  
AL SUR, en la misma medida, con lote 1;  
AL ORIENTE, en 8 metros, con lote 10; y  
AL PONIENTE, en igual extensión, con calle de Tlalmanalco.

Con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GUSTAVO MERGOLD SAMANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 144 Volumen 106 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48751. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 28,337, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ALFONSO ROMAN, Notario Ciento Treinta y Cuatro. a) **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA SUSTITUCION DE DEUDOR, LA AMPLIACION DE MUTUO E HIPOTECA,** que otorgan de una parte **PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA),** en los sucesivo **LA VENDEDORA,** representada por el señor **ARTURO DURAND,** de una segunda parte el señor **GUSTAVO MERGOLD SAMANO,** en lo sucesivo **EL COMPRADOR,** y de una última parte **HIPOTECARIA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA,** en lo sucesivo **HIPOTECARIA BANCOMER,** representada por los Licenciados **MERCEDES ALONSO DE LA FUENTE DE ROSAS y MANUEL G. VIDAL.** La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,** con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.75 metros, con el lote 12; al sur en 15.75 metros con el lote 10; al oriente en 8.00 metros con calle Almoloya; al poniente en 8.00 metros con el lote 03.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-06 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**E D I C T O**

EL C. FELIX ORTIZ ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 197, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 41937.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 16,514 de fecha 05 de abril de 1972, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO"**, COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GOMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", SOCIEDAD ANONIMA. DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 30, TOMO 106 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN. LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 29, DE LA MANZANA 228, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO DE LA SECCION JARDIN, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 199.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON EL LOTE 30; AL SUR EN 7.41 METROS CON AVENIDA DE LAS DALIAS; AL ORIENTE EN 21.04 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE EN 21.79 METROS CON CALLE DE LOS OLIVOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de Octubre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

1457-A1.-6, 12 y 17 diciembre.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**E D I C T O**

EL C. ERNESTO EVERARDO DIAZ ESPINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47691.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 122 con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 18.50 metros, con el lote 09; al sur en 18.50 metros, con el lote 11; al oriente en 7.00 metros, con el lote 29; al poniente en 7.00 metros, con calle Toltecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de Noviembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

1457-A1.-6, 12 y 17 diciembre.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

EL C. ERNESTO EVERARDO DIAZ ESPINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47696.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 09 DE LA MANZANA 122 con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 18.50 metros, con el lote 08; al sur en 18.50 metros, con el lote 10; al oriente en 7.00 metros, con el lote 28; al poniente en 7.00 metros, con calle Toltecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico del mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de Noviembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

1457-A1.-6, 12 y 17 diciembre.

**CONTROL INTEGRAL SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Bancos	8,802		Acreedores Diversos	31,972
Contribuciones a favor	621			
Deudores diversos	5,870		<b>Suma</b>	<b>31,972</b>
<b>Suma</b>	<b>15,293</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
			Capital social	
			Fijo	50,000
			Resultado de ejercicios anteriores	(62,800)
			Resultado del ejercicio	(3,879)
			<b>Suma</b>	<b>(16,679)</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15,293</b>		<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>15,293</b>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de Octubre del 2012.

Firma

José Cándido Pérez Galindo  
Liquidador  
(Rúbrica).

1428-A1.-30 noviembre, 10 y 17 diciembre.